

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 300.000.000 o su equivalente en otras monedas.

Obligaciones Negociables Garantizadas Serie N° 1 a tasa fija con vencimiento a los 5 (cinco) años desde la fecha de emisión por un valor nominal de hasta US\$ 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) (monto que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones).

Se comunica al público inversor en general que Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. ("Aluar" o la "Emisora") ofrece en suscripción sus Obligaciones Negociables garantizadas Serie N° 1 a tasa fija con vencimiento a los 5 (cinco) años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en Dólares Estadounidenses, por un valor nominal de hasta US\$ 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones), el cual podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) (las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas en el marco de su programa para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 300.000.000 o su equivalente en otras monedas (el "Programa"), autorizado mediante Resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018 y la disposición de la Subgerencia de Emisoras de la CNV N° 569/EMI de fecha 13 de febrero de 2019. Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se resumen a continuación y se encuentran descriptos en (i) el prospecto del Programa de fecha 13 de febrero de 2019 (el "Prospecto"), (ii) el suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 25 de marzo de 2019 (el "Suplemento de Prospecto") y (iii) el aviso de suscripción de fecha 25 de marzo de 2019 (el "Aviso de Suscripción", y junto con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, los "Documentos de la Oferta"), todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultades delegadas por ByMA a la BCBA (el "Boletín Diario"), y que se encuentran también disponibles al público inversor en (x) la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar) (la "Página web de la CNV"), (y) el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE") (www.mae.com.ar/old.aspx?p=mercados/mpmae/index.aspx) (la "Página Web del MAE"), y (z) el sitio web institucional de Aluar (<http://www.aluar.com.ar>) (la "Página Web de Aluar").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda:

- 1) **Emisora:** Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. con domicilio en Marcelo T. de Alvear 590 Piso 3° (C1058AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Alberto Eduardo Martinez Costa, Miguel Juan Falcón, Mónica Rosa Filippini, Mariel Elizabeth Rivadavia y Florencia Anahi Marino / Teléfono 4313-7593 ó 4311-9026 / Fax 4515 0732 / E-mail: amartinezcosta@aluar.com.ar; mjfalcon@aluar.com.ar; mfilippini@aluar.com.ar; mrivadavia@aluar.com.ar; fmarino@aluar.com.ar).
- 2) **Agentes Organizadores y Colocadores:** SBS Trading S.A., con domicilio sito en Av. Eduardo Madero 900 Piso 19° (C1106ACV), Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (At. José Ramos Carrere, Gastón Donnadio, Sebastián Cisa, Francisco Bordo Villanueva y Mauro Pérez / Teléfono 4894-1800 (int. 142/196/401/403/404) / E-mail: jrc@gruposbs.com; gd@gruposbs.com; scc@gruposbs.com; fbv@gruposbs.com; mp@gruposbs.com) y Citicorp Capital Markets S.A., con domicilio sito en Bartolomé Mitre 530, Piso 3° (C1036AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Alejandro Ceballos y Neil Auld / Teléfono 4329-1461 o 4329-1487 / E-mail: alejandros.cebaldos@citi.com; neil.patricio.auld@citi.com).
- 3) **Agente de la Garantía:** Citibank, N.A.
- 4) **Representante de los Tenedores:** TMF Trust Company (Argentina) S.A., con domicilio sito en Chiclana 3345, Piso 5° (1260), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Luis Vernet y Sabrina Pociello / Teléfono 5556-5900 / E-mail: luis.vernet@tmf-group.com; sabrina.pociello@tmf-group.com), de conformidad con el Contrato de Representación.
- 5) **Agente de Cálculo:** Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. Ante la ocurrencia de un Supuesto de Incumplimiento, TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de Representante de los Tenedores de las Obligaciones Negociables, actuará como Agente de Cálculo. Ver secciones "Descripción de la Oferta y Negociación de las Obligaciones Negociables – Supuestos de

Incumplimiento” y “– Representante de los Tenedores” del Suplemento de Prospecto.

- 6) **Valor Nominal:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$ 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) (monto que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones)).

El monto total de la emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Emisora luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento de Prospecto, e informado en el Aviso de Resultados.

La emisora podrá declarar desierto el proceso de adjudicación de obligaciones negociables, lo cual implicará que no se emitirá obligación negociable alguna. Esta circunstancia no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización.

- 7) **Moneda:** Dólares Estadounidenses.

- 8) **Garantía:** Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas mediante (i) el otorgamiento al Agente de la Garantía, de un derecho real de garantía (prenda) en primer grado de privilegio de todos los derechos de cobro de la Emisora bajo los contratos de exportación de aluminio con ciertos clientes, y (ii) el otorgamiento al Agente de la Garantía de un derecho real de garantía (prenda) en primer grado de privilegio de todos los fondos depositados en la cuenta de cobranza afectada a la garantía, todo ello en beneficio de las Partes Garantizadas, especialmente de los Tenedores y de acuerdo a las disposiciones del Contrato de Garantía que está regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Ver secciones “*Descripción de la Oferta y Negociación de las Obligaciones Negociables - Garantía*” y “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Garantía*” del Suplemento de Prospecto.

- 9) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado, en 12 (doce) cuotas trimestrales. Las primeras 11 (once) cuotas serán iguales cada una equivalente al 8,33% del valor nominal de las Obligaciones Negociables, mientras que la última cuota será equivalente al 8,37% del valor nominal de las Obligaciones Negociables. Todas las cuotas por amortización del capital de las Obligaciones Negociables serán pagaderas en dólares estadounidenses en las Fechas de Pago de Amortizaciones que serán informadas en el Aviso de Resultados. El primer pago de capital de las Obligaciones Negociables será realizado en la primer

Fecha de Pago después del segundo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación.

Ante la ocurrencia de un Supuesto de Incumplimiento, el capital será amortizado de acuerdo a lo previsto en “*Descripción de la Oferta y Negociación de las Obligaciones Negociables – Garantía*” del Suplemento de Prospecto.

- 10) **Fecha de Vencimiento:** El vencimiento de las Obligaciones Negociables será de 5 (cinco) años desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será informada en el Aviso de Resultados.

- 11) **Fecha de Emisión y Liquidación:** será informada mediante el Aviso de Resultados, y tendrá lugar dentro los 3 (tres) Días Hábiles inmediatamente posteriores a la fecha en que finalice del Período de Subasta.

- 12) **Precio de Suscripción:** 100% del Valor Nominal (a la par).

- 13) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa fija que será informada mediante el Aviso de Resultados.

- 14) **Base de Cálculo para el Pago de los Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 360 días (cantidad real de días transcurridos/360).

- 15) **Fechas de Pago de Amortizaciones:** serán informadas en el Aviso de Resultados, estipulándose que si dichas fechas no fueran un Día Hábil, el pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

- 16) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán en forma trimestral por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

- 17) **Pagos:** El Agente de Cálculo será el encargado de realizar todos los cálculos y determinar las sumas que se deberán pagar en cada caso, incluyendo las sumas que corresponda pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses, las fechas de rescate y las fechas en las que se subsane cualquier incumplimiento.

La Emisora deberá informar a los Tenedores mediante la publicación en la *Página Web* de la CNV, en el Boletín Diario y en el *Página Web* del MAE, de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las

Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos. El aviso de pago de servicios se publicará con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.

Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables serán efectuados directamente por el Agente de la Garantía mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta en dólares estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, que indique Caja de Valores (de su titularidad), como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los Tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

Con posterioridad a cada Fecha de Pago, aquellos Tenedores que deseen percibir los montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables en una cuenta en dólares estadounidenses abierta en la República Argentina deberán comunicarlo a Caja de Valores, a través del depositante por cuyo intermedio se encuentra abierta la subcuenta comitente en la que se mantengan depositadas las Obligaciones Negociables, mediante los canales que Caja de Valores habilite a tal efecto.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior.

18) Denominaciones Mínimas: US\$ 1 (dólares estadounidenses uno).

19) Unidad Mínima de Negociación: US\$ 500 (dólares estadounidenses quinientos) y múltiplos enteros de US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

20) Monto Mínimo de Suscripción: US\$ 500 (dólares estadounidenses quinientos) y múltiplos enteros de US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

21) Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A.

22) Listado y Negociación: la Emisora ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a

través de la BCBA y su negociación en el MAE. La Emisora podrá solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream.

23) Comisión de Colocación: Como contraprestación por los servicios de colocación prestados por los Colocadores en el marco del presente, la Emisora abonará a los Colocadores una comisión equivalente a: el 0,25% calculado sobre las órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (las "Órdenes de Compra") que hayan sido válidamente colocadas por los Colocadores y debidamente aceptadas por la Emisora por un monto de hasta US\$ 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones); y (ii) el 0,5% calculado sobre las Órdenes de Compra válidamente colocadas por los Colocadores y debidamente aceptadas por la Emisora, en exceso del monto de US\$ 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) referenciado en el punto (i), no pudiendo la Emisora en ambos casos rechazar dichas Órdenes de Compra en forma infundada (la "Comisión"). La Comisión será distribuida entre los Colocadores en partes iguales.

24) Período Informativo: Constará de seis (6) Días Hábiles, que comenzará el 26 de marzo de 2019 a las 10:00 horas y finalizará el 3 de abril de 2019 a las 18:00 horas.

25) Período de Subasta: Tendrá lugar el día 4 de abril de 2019 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

26) Terminación, Suspensión o Prórroga de la Oferta: La Emisora, con el asesoramiento de los Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento hasta las 15:00 horas del día de finalización del Período Informativo y/o del Período de Subasta, lo cual, en su caso, será informado mediante un aviso complementario que será publicado por un (1) Día Hábil en la Página web de la CNV, en ByMA a través del Boletín Diario, en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" y el Boletín Electrónico del MAE, y en el sitio web institucional de Aluar. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan

presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

- 27) Método de Colocación y Adjudicación:** las Obligaciones Negociables serán adjudicadas aplicando el procedimiento conocido en la República Argentina como subasta pública, la cual se realizará a través del sistema "SIOPEL" del MAE y será de modalidad abierta, conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con líneas de crédito otorgadas por los Colocadores serán dados de alta en la rueda a pedido de los Agentes del MAE, según corresponda. El correspondiente pedido deberá ser realizado exclusivamente dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio del Período Informativo.

- 28) Adjudicación y Prorratio:** se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección "*Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables. - Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación.*" del Suplemento de Prospecto.

- 29) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada de las Obligaciones Negociables, según corresponda, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo todos aquellos potenciales inversores que remitaran, de manera individual o agregada, Órdenes de Compra por un valor nominal de hasta US\$ 100.000 (dólares estadounidenses cien mil). Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar, en cada caso, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Tramo Competitivo: podrán participar del Tramo Competitivo todos aquellos potenciales inversores que remitaran, una o más Órdenes de Compra que contengan distintos montos y/o distinta Tasa Fija Solicitada de las Obligaciones Negociables, distintos entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el

procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.

- 30) Integración:** las Obligaciones Negociables serán integradas en Dólares Estadounidenses según el procedimiento establecido en la sección "*Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables. - Suscripción y Liquidación.*" del Suplemento de Prospecto.

- 31) Operaciones de estabilización de mercado:** se podrá realizar de acuerdo con lo detallado en la sección "*Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables. - Operaciones de estabilización de mercado.*" del Suplemento de Prospecto.

- 32) Destino de los Fondos:** La Emisora utilizará el producido de la colocación de las Obligaciones Negociables en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "*Destino de fondos*" del Suplemento de Prospecto.

- 33) Calificaciones de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables han obtenido la calificación "AAA" otorgada por FixScr Calificadora de Riesgo S.A. mediante su dictamen de fecha 22 de marzo de 2019. Véase la sección "*Calificación de Riesgo*" del Suplemento de Prospecto.

- 34) Agente de Liquidación:** SBS Trading S.A. En la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAE Clear y/o en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes.

- 35) Ley Aplicable:** las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina, a excepción de (i) la obligación de efectivo pago en la moneda de denominación de las Obligaciones Negociables -en dólares estadounidenses- y en el lugar de pago previsto bajo las Obligaciones Negociables; y (ii) la Garantía, que se regirán y deberán ser interpretadas de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, sin que sean aplicables las respectivas normas de reenvío y de derecho internacional privado.

- 36) Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores, en relación a las Obligaciones Negociables, será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, o el tribunal arbitral que en el futuro lo reemplace, de conformidad con

el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los Tenedores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Emisora en caso que dichos tribunales arbitrales cesen en sus funciones y no sean reemplazados por un tribunal arbitral permanente perteneciente a otro mercado. La sentencia que dicte el tribunal arbitral correspondiente se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles.

Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores, en relación a (i) la obligación de efectivo pago en la moneda de denominación de las Obligaciones Negociables -en dólares estadounidenses- y en el lugar de pago previsto bajo las Obligaciones Negociables; y (ii) la Garantía, será resuelta por los tribunales del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. No obstante lo anterior, los Tenedores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes de la República Argentina.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Suplemento de Prospecto.

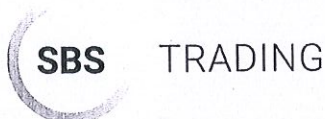
Oferta Pública autorizada por la Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018. La actualización del Prospecto del Programa fue autorizada por la Disposición N° 569/EMI de Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 13 de febrero de 2019. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Aluar y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de Aluar manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Aluar y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La información contenida en este Aviso de Suscripción debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los Documentos de la Oferta. Copias de los Documentos de la Oferta, el Contrato de Garantía y el Contrato de Representación podrán ser obtenidas en la sede social de la Sociedad detallada en el punto 1 o en las oficinas de los Organizadores y Colocadores detalladas en el punto 2 más arriba.

Organizador y Colocador

Organizador y Colocador



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 53 de la CNV



Citicorp Capital Markets S.A.
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
Número de matrícula asignado 87 de la CNV

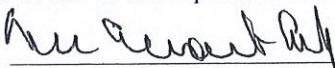
Representante de los Tenedores



Global reach
Local knowledge

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 25 de marzo de 2019


Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa
Subdelegado